

AÑO XXXIV • LUNES, 30 DE JULIO DE 2018 • NÚMERO 148

## **SUMARIO**

Página

III. — PERSONAL	
MINISTERIO DE DEFENSA  CESES  NOMBRAMIENTOS	20244 20245
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA  PERSONAL MILITAR  Recompensas	20248
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL PERSONAL MILITAR	
Ingresos	20249 20250 20251



 Núm. 148
 Lunes, 30 de julio de 2018
 Pág. 529

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	20256
Ceses	20257
ESCALA DE TROPA	
Bajas	20259
Vacantes	20261
Destinos	20262
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES     Ascensos	20267
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	20201
Situaciones	20268
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES     Comisiones	20269
	20203
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	00070
Situaciones	20270
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
• ESCALAS AUXILIARES	
Situaciones	20271
VARIOS CUERPOS	
Reserva	20272
Retiros	20275
Vacantes	20277
Destinos	20278
RESERVISTAS	
Situaciones	20280
Compromisos	20281
Recompensas	20282
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	20283
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Excedencias	20284
ESCALA DE TROPA	
Comisiones	20285
VARIAS ESCALAS	
Recompensas	20286
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	20287
RESERVISTAS	
Compromisos	20288
·	

CVE: BOD-2018-s-148-529 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Pág. 530

Página

### IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO
Nombramiento de alumnos
Cursos
Aplazamientos, renuncias y bajas
Aptitudes
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN
Bajas de alumnos

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES	20297

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág.

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11625/18

Cód. Informático: 2018016984.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), para su exhibición en el Batallón IV del Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22) (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), en el Batallón IV del Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22) (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración del Director Accidental del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Pirenaico (Barcelona), del Teniente Coronel Jefe del Batallón IV del Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22) (Barcelona), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 1 de agosto de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Batallón IV del Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22) (Acuartelamiento del Bruch. Avda. del Ejército, 7; 08034 Barcelona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos, de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del Teniente Coronel Jefe del Batallón IV del Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22) (Barcelona).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de julio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-148-20297 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 20298

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ES18-207

TÍTULO: MÁQUINA DE CIFRA ENIGMA

STATUS: Original

AUTOR: Hugo Alexander Koch (ingeniero holandés).

MATERIA: Materiales naturales (madera), materiales transformados (acero). DIMENSIONES: 15,5 cm (altura); 28 cm (anchura); 30 cm (profundidad).

DATACIÓN: 1930

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200.000 euros

OBSERVACIONES: Máquina de cifrado y descifrado ENIGMA, en caja de madera con teclado tipo máquina de escribir y mecanismo interno. N.º de serie/matrícula K 723

CVE: BOD-2018-148-20298 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 20299

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11626/18

Cód. Informático: 2018016987.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), para su exhibición en la Agrupación de Apoyo Logístico 41 (AALOG 41), Unidad de Servicios y Talleres 412, Sant Boi (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), en la Agrupación de Apoyo Logístico 41 (AALOG 41), Unidad de Servicios y Talleres 412, Sant Boi (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración del Director Accidental del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Pirenaico (Barcelona), del Teniente Coronel Jefe de la Unidad de Servicios y Talleres 412, Sant Boi (Barcelona) de la Agrupación de Apoyo Logístico 41 (AALOG 41), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 1 de agosto de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la Unidad de Servicios y Talleres 412, Sant Boi (Barcelona) de la Agrupación de Apoyo Logístico 41 (AALOG 41), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos, de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del Teniente Coronel Jefe de la Unidad de Servicios y Talleres 412, Sant Boi (Barcelona), de la Agrupación de Apoyo Logístico 41 (AALOG 41) (Barcelona).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de julio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-148-20299 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 20300

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: MTF-147

TÍTULO: OBÚS NAVAL 105/26. REINOSA R-58. N.º 49

STATUS: Original

MATERIA: Metal, caucho TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 150 cm (altura); 500 cm (longitud); 200 cm (profundidad).

DATACIÓN: Siglo XX (1940-1999). ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 203

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11627/18

Cód. Informático: 2018016989.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), para su exhibición en el Ayuntamiento de Montellá i Martinet (Lleida).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), en el Ayuntamiento de Montellá i Martinet (Lleida), en respuesta a la solicitud de colaboración del Director Accidental del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Pirenaico (Barcelona), del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellá i Martinet (Lleida), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 1 de agosto de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el bunker de artillería Parc del bunker del Ayuntamiento de Montellá i Martinet (Lleida), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos, de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellá i Martinet (Lleida).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de julio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-148-20301 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 20302

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: MTF-47

TÍTULO: CAÑÓN CONTRACARRO 60/50 MODELO 1951. N.º 52

STATUS: Original

MATERIA: Metal (acero), caucho

DIMENSIONES: 150 cm (altura); 500 cm (longitud); 200 cm (profundidad).

DATACIÓN: 1954

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 4.000 euros

OBSERVACIONES: Número anterior de inventario 2000-1384

CVE: BOD-2018-148-20302 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018

Sec. V. Pág. 20303

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11628/18

Cód. Informático: 2018016991.

Se autoriza la salida temporal de tres fondos documentales del Archivo General Militar de Segovia (Segovia), para su exhibición en el Museo del Ejército (Toledo).

Para posibilitar la presencia del Archivo General Militar de Segovia (Segovia), en la exposición «ROJO, AMARILLO, ROJO. LA BANDERA DE TODOS. 175 ANIVERSARIO», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Coronel Director del Archivo General Militar de Segovia (Segovia), del Comisario de la exposición D. Antonio Manzano Lahoz (Madrid), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 16 de julio de 2018 al 29 de marzo de 2019 (la exposición se inaugura el 10 de octubre de 2018 y se clausura el 19 de marzo de 2019), de los fondos documentales reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-Los fondos documentales citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en el Museo del Ejército (Toledo) (C/ Unión, s/n; 45001 Toledo), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Archivo General Militar de Segovia (Segovia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos documentales, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Dos fondos documentales del legajo 32, serán restaurados en los talleres de restauración del Museo del Ejército (Toledo), entre el 16 de julio de 2018 y el 9 de octubre de 2018.

Quinto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares, deberá registrarse por el Archivo General Militar de Segovia (Segovia), todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro de los fondos documentales afectados.

Séptimo.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Octavo.- La salida de los fondos documentales del Archivo General Militar de Segovia (Segovia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del General Director del Museo del Ejército (Toledo).

Madrid, 19 de julio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-148-20303 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 20304

#### **ANEXO**

1. SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3ª/3ª/legajo 32

TÍTULO: EXPEDIENTE SOBRE BORRADOR DE DECRETO DE 13 DE OCTUBRE DE 1843

STATUS: Original

MATERIA: Papel, manuscrito

DIMENSIONES: 4 folios doblados en cuarto y 1 hoja tamaño cuarto

DATACIÓN: Madrid. octubre de 1843

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo. Precisa restauración

VALORACIÓN: 1.000 euros

OBSERVACIONES: Se restaurará en el Museo del Ejército (Toledo).

2. SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3a/3a/legajo 32

TÍTULO: MODELO DE LAS NUEVAS BANDERAS, ESTANDARTES Y ESCARAPELAS QUE EN LO SUCESIVO HA DE USAR EL EJÉRCITO, A CONSECUENCIA DEL DECRETO

DE 13 DE OCTUBRE DE 1843

STATUS: Original

MATERIA: Papel, dibujo a color

DIMENSIONES: Lámina 27 cm (altura); 37 cm (anchura).

DATACIÓN: Madrid, octubre de 1843

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo. Presenta algunas roturas. Precisa restauración y

limpieza de restos en el dorso

VALORACIÓN: 3.500 euros

OBSERVACIONES: Se restaurará en el Museo del Ejército (Toledo).

3. SIGNATURA: ES.40003.AGMS//3ª/3ª/legajo 134

TÍTULO: PROCLAMA GENERAL A LAS TROPAS A LA JURA DE ISABEL II

STATUS: Original

MATERIA: Papel, impreso

DIMENSIONES: 1 folio doblado en cuarto DATACIÓN: Vitoria, 17 de diciembre de 1843 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 100 euros

CVE: BOD-2018-148-20304 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 20305

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11629/18

Cód. Informático: 2018016993.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Regimiento de Artillería de Campaña 93 (RACA 93) (San Cristóbal de La Laguna, Tenerife), para su exhibición en una plaza del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife).

Para posibilitar la presencia del Regimiento de Artillería de Campaña 93 (RACA 93) (San Cristóbal de La Laguna, Tenerife), en una plaza del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Jefe del Regimiento de Artillería de Campaña 93 (RACA 93) (San Cristóbal de La Laguna, Tenerife), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 1 de octubre de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la plaza del Barrio de Santa Bárbara del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (38430, Tenerife), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) y el Regimiento de Artillería de Campaña 93 (RACA 93) (San Cristóbal de La Laguna, Tenerife) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos, de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Regimiento de Artillería de Campaña 93 (RACA 93) (San Cristóbal de La Laguna, Tenerife) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de julio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-148-20305 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 20306

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: 101-12

TÍTULO: CAÑÓN DE ARTILLERÍA DE COSTA VICKERS 152,4/50

STATUS: Original MATERIA: Metal TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES/PESO: 60 cm (altura); 600 cm (longitud); 762 cm (profundidad) /8.758 kg

DATACIÓN: 1923

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. No funciona

VALORACIÓN: 40.000 euros

OBSERVACIONES: Fabricado en el Arsenal de «La Carraca» Cádiz. N.º de serie 1950 A (24).

CVE: BOD-2018-148-20306 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11630/18

Cód. Informático: 2018016996.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la sala de exposiciones de la Antigua Iglesia de Santa Catalina, Talavera de la Reina (Toledo).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la exposición «a TEMPORA TALAVERA DE LA REINA. SEIS MIL AÑOS DE CERÁMICA EN CASTILLA LA MANCHA», en respuesta a la solicitud de colaboración del Viceconsejero de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Castilla la Mancha y vicepresidente de la Fundación Impulsa Castilla la Mancha (Toledo), y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 5 de septiembre de 2018 al 12 de febrero de 2019 (la exposición se inaugura el 20 de septiembre de 2018 y se clausura el 27 de enero de 2019), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en la sala de exposiciones de la Antigua Iglesia de Santa Catalina (C/ Río Tajo, 2; 35600 Talavera de la Reina, Toledo), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Viceconsejero de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Castilla la Mancha y vicepresidente de la Fundación Impulsa Castilla la Mancha (Toledo).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de julio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-148-20307 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 20308

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: MUE [CE] 203008

TÍTULO: CABALLITO DE CERÁMICA VIDRIADA

STATUS: Original MATERIA: Cerámica

TÉCNICA: Fabricado a mano, vidriado

DIMENSIONES: 9 cm (longitud); 5 cm (anchura).

DATACIÓN: Siglos IX-X

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág.

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11631/18

Cód. Informático: 2018016998.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Cuartel General del Ejército, Palacio de Buenavista (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Cuartel General del Ejército, Palacio de Buenavista (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Jefe del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey n.º 1 (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 20 de septiembre de 2021, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Cuartel General del Ejército, Palacio de Buenavista (BAE. Palacio de Buenavista; C/. Prim 6-8; 28004 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey n.º 1 (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de julio de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-148-20309 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 20310

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: MUE-20204

TÍTULO: PINTURA. «SOCORRO DE LA PLAZA DE CONSTANZA POR EL DUQUE DE FERIA»

STATUS: Copia

MATERIA: Pigmentos, lienzo

TÉCNICA: Óleo

DIMENSIONES: 275 cm (altura); 338 cm (anchura).

DATACIÓN: c. 1920

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 4.000 euros

OBSERVACIONES: El original de hacia 1634 se encuentra en el Museo Nacional del Prado (Madrid), su autor es Vicente Carducho y su número de inventario es P-0636

CVE: BOD-2018-148-20310 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 148 Sec. V. Pág.

Lunes, 30 de julio de 2018

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11632/18

Cód. Informático: 2018017000.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Regimiento de Especialidades de Ingenieros n.º 11 (Salamanca).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Regimiento de Especialidades de Ingenieros n.º 11 (Salamanca), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Jefe del Regimiento de Especialidades de Ingenieros n.º 11 (Salamanca), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 17 de abril de 2022, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Regimiento de Especialidades de Ingenieros n.º 11 (BAE. General Arroquia. Avda. Paseo del Doctor Torres Villarroel, 65; 37005 Salamanca), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Especialidades de Ingenieros n.º 11 (Salamanca).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de julio de 2018. - La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2018-148-20311



Núm. 148 Lunes, 30 de julio de 2018 Sec. V. Pág. 20312

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: MUE-210520

TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE ZAPADORES DE LA RESERVA GENERAL

DE INGENIEROS

STATUS: Original

MATERIA: Textil (fibra hilada de lino, fibra hilada de oro, fibra hilada de plata), madera

(asta), metal (moharra).

TÉCNICA: Tejido (raso), bordado; conformado, dorado (moharra).

DIMENSIONES: 126 cm (altura); 152 cm (anchura).

DATACIÓN: Último cuarto del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 6.000 euros



Núm. 148 Sec. V. Pág.

Lunes, 30 de julio de 2018

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/11633/18

Cód. Informático: 2018017001.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo Histórico Militar de San Carlos (Porto Pi, Palma de Mallorca).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de San Carlos (Porto Pi, Palma de Mallorca), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Teniente Coronel Director del Museo Histórico Militar de San Carlos (Porto Pi, Palma de Mallorca), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 15 de noviembre de 2018, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Museo Histórico Militar de San Carlos (BAE. Castillo de San Carlos. Crta. Dique del Oeste, s/n, 07015; Porto Pi, Palma de Mallorca. Mallorca, Islas Baleares), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Teniente Coronel Director del Museo Histórico Militar de San Carlos (Porto Pi, Palma de Mallorca).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de julio de 2018. - La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2018-148-20313



 Núm. 148
 Lunes, 30 de julio de 2018
 Sec. V. Pág. 20314

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: MUE-210945

TÍTULO: BANDERA DE LA AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 71

STATUS: Original

MATERIA: Materia prima seda, madera, pedrería

TÉCNICA: Bordado, pedrería

DIMENSIONES: 130 cm (altura); 150 cm (anchura).

DATACIÓN: 1990

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 680 euros